



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/AC.51/1994/4
3 de marzo de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION
34° período de sesiones (primera parte)
16 a 27 de mayo de 1994
Tema 4 g) del programa provisional*

CUESTIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS: EVALUACION

Evaluación a fondo del programa 45: Crítica situación
económica, recuperación y desarrollo de Africa

Informe del Secretario General sobre la marcha
de los trabajos

Resumen

En su 33° período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) decidió incluir en su plan de trabajo una evaluación a fondo del programa 45 del plan de mediano plazo, Crítica situación económica, recuperación y desarrollo de Africa, para su examen en 1996.

En el presente informe se considera la evolución del programa 45 y su estructura, recursos y actividades durante el bienio 1992-1993. Se formulan recomendaciones a) sobre la movilización de recursos, la coordinación de las actividades de información pública, la necesidad de más publicidad y recursos; y b) en relación con la labor del Grupo de Personalidades de alto nivel sobre el desarrollo de Africa, y la aplicación del Plan de Acción a nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de Africa.

El informe concluye con algunas recomendaciones metodológicas para un estudio complementario sobre la respuesta de todo el sistema de las Naciones Unidas a la crítica situación económica de Africa, incluso lo relativo a la recuperación y el desarrollo.

* E/AC.51/1994/1.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 9	4
A. Metodología	1 - 4	4
B. Mecanismos de coordinación y vigilancia previos a la institución del programa 45 . .	5 - 9	4
1. Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990 . .	5	4
2. Examen y evaluación definitivos del Programa de Acción	6 - 8	5
3. Evaluación de los mecanismos de coordinación y vigilancia	9	6
II. EVOLUCION DEL PROGRAMA 45 DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO	10 - 14	7
A. Institución del programa 45	10 - 11	7
B. Nuevo Programa para el desarrollo de Africa en el decenio de 1990	12 - 13	8
C. Plan de Acción a nivel de todo el sistema .	14	8
III. PROGRAMA 45: PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1992-1997	15 - 19	9
IV. RECURSOS	20 - 25	11
A. Recursos para los mecanismos de coordinación y vigilancia con anterioridad al programa 45	20	11
B. Recursos del programa 45	21 - 25	11
1. Presupuesto por programas para el bienio 1992-1993	21	11
2. Recursos extrapresupuestarios . .	22	12
3. Presupuesto por programas para el bienio 1994-1995	23 - 25	13

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
V. PROGRAMA 45: ACTIVIDADES EJECUTADAS Y RESULTADOS PRELIMINARES	26 - 42	14
A. Subprograma 1, Movilización de recursos . . .	26 - 29	14
1. Actividades realizadas en 1992-1993 .	26	14
2. Apoyo internacional a la recuperación económica en Africa	27	15
3. Dirección y coordinación generales .	28 - 29	15
B. Subprograma 2, Vigilancia, evaluación y medidas complementarias de la ejecución de los programas de acción, incluidos sus aspectos financieros	30 - 34	17
1. Actividades ejecutadas en 1992-1993 .	30	17
2. Coordinación en el plano regional . .	31 - 34	17
C. Subprograma 3, Campaña en pro de una conciencia global	35 - 41	19
1. Actividades ejecutadas en 1992-1993 .	35 - 38	19
2. Coordinación de las actividades de información pública	39	20
3. Necesidad de aumentar las actividades de publicidad y sensibilización	40 - 41	21
D. Aplicación del Nuevo Programa: preocupaciones expresadas	42	22
VI. RECOMENDACIONES	43 - 51	22
A. Recomendaciones relativas al programa 45 . .	43 - 48	22
B. Recomendaciones relativas a un estudio a nivel de todo el sistema	49 - 50	24
C. Examen por una organización intergubernamental especializada	51	25

I. INTRODUCCION

A. Metodología

1. En su 33º período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) recomendó que se preparara, para su examen en 1996, una evaluación a fondo del programa 45 del plan de mediano plazo¹, Crítica situación económica, recuperación y desarrollo de Africa².

2. En el presente informe sobre la marcha de los trabajos de evaluación se ofrecen, como lo recomendó el CPC en su 27º período de sesiones, las conclusiones preliminares que pueden extraerse de la información ya disponible³. Se proponen también, para su examen por el CPC, varias recomendaciones en esferas en que fue posible establecer algunos resultados sobre la base de las conclusiones preliminares, así como recomendaciones metodológicas para un estudio complementario.

3. El programa 45, Crítica situación económica, recuperación y desarrollo de Africa, es relativamente nuevo; fue introducido en el plan de mediano plazo para el período de 1992-1997, en atención a la recomendación formulada por el CPC en su 30º período de sesiones, celebrado en 1990. Las actividades de este programa son básicamente de coordinación y facilitación, ya que las actividades concretas que debían llevar a cabo las Naciones Unidas y que se especificaban en el Programa de Acción para la recuperación económica y el desarrollo de Africa y en decisiones intergubernamentales conexas posteriores, se reflejan en diversos programas del plan de mediano plazo. El origen del programa 45 se remonta a los esfuerzos de los diversos organismos competentes de las Naciones Unidas, en el decenio de 1980, para hacer frente a la crítica situación económica de Africa colaborando en la formulación de evaluaciones conjuntas de la situación, señalándolas a la atención de la comunidad internacional y procurando movilizar recursos para prestar asistencia a los países africanos. Por ejemplo, en febrero de 1987, comenzó a publicarse, como sucesor de otro periódico, el periódico Africa Recovery, que es la pieza clave de la campaña del Departamento de Información Pública en pro de una conciencia global sobre la crítica situación económica de Africa⁴, en relación con el subprograma 3 del programa 45.

4. En las secciones II a V del presente informe se resume el proceso mediante el cual cobraron forma dos rasgos esenciales del programa 45, así como los principales aspectos de su aplicación hasta la fecha.

B. Mecanismos de coordinación y vigilancia previos a la institución del programa 45

1. Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990

5. En 1985 la Asamblea General decidió convocar a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General a nivel ministerial, que se celebraría en Nueva York en 1986, para examinar a fondo la crítica situación económica de Africa (resolución 40/40). Era esta la primera vez que un problema regional se

había tratado de esta forma. En junio de 1986, la Asamblea General aprobó el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990. En la resolución S-13/2, la Asamblea General pidió a los órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que participaran plenamente en la aplicación del Programa de Acción y la apoyaran; pidió además al Secretario General que vigilara el proceso de aplicación del Programa de Acción. El septiembre de 1986 se estableció un Comité Directivo de las Naciones Unidas para el Programa de Acción. Estaba integrado por los jefes ejecutivos de la Comisión Económica para Africa (CEPA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, el Departamento de Información Pública y la Oficina de Asuntos Políticos Especiales, y contó también con la participación de otras entidades del sistema; se reunía periódicamente con la presidencia del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y el Director Ejecutivo de la CEPA se desempeñaba como Vicepresidente. El Secretario del Comité estaba encargado de proporcionar un centro de coordinación en la Sede de las actividades relacionadas con la aplicación del Programa de Acción. Además, se estableció, bajo la Presidencia del Secretario Ejecutivo de la CEPA, un Grupo de Tareas interinstitucional, que constituía la rama ejecutiva del Comité Directivo; a la CEPA le correspondía la responsabilidad de las actividades de las Naciones Unidas a nivel subregional y regional⁵.

2. Examen y evaluación definitivos del Programa de Acción

6. En 1990, después de un examen de mitad de período realizado en 1988, la Asamblea General decidió, en su resolución 45/178, establecer un Comité Especial Plenario encargado de preparar, para su presentación en el cuadragésimo sexto período de sesiones, el examen y evaluación definitivos de la ejecución del Programa de Acción. En el examen definitivo figuraban varias observaciones pertinentes para el presente análisis (véase la resolución 46/151, anexo, sección I, párrs. 2, 6 y 11):

"En el Programa de Acción no se preveía quién habría de intervenir en caso de que fuerzas exógenas imprevistas lo desviaran de su derrotero, cuestión que tampoco se abordaba con claridad en el mecanismo de examen del Programa.

"La modificación de los programas del sistema de las Naciones Unidas en torno a los objetivos del Programa de Acción fue real y sostenible pero, por sí sola, no bastaba para que esos objetivos constituyesen el elemento central del diálogo o de la movilización de recursos.

"Otra de las razones de la falta de éxito puede haber sido la falta de diálogo o deliberaciones entre las Naciones Unidas y los gobiernos en torno a la experiencia recogida en la ejecución del Programa de Acción."

7. Los Ministros africanos encargados de la planificación y el desarrollo económicos presentaron al Comité Especial Plenario mencionado en el párrafo 6 supra su evaluación colectiva de la aplicación del Programa de Acción y una definición de las medidas que se necesitarían en los años venideros⁶.

Los Ministros reconocieron que "la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a la ejecución del Programa de Acción ha sido en general positiva" (párr. 50); sin embargo, opinaron que "el Programa de Acción tuvo pocas repercusiones positivas en el comportamiento de la economía de Africa" (párr. 53). Los Ministros llegaron a la conclusión de que, a la luz de la experiencia ganada en el Programa de Acción, Africa no necesitaba otro Programa de Acción; "Africa, en su condición de miembro de la comunidad internacional, ha contraído ya compromisos con la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo ... [y] hay programas regionales más que suficientes" (párrs. 67 y 68).

8. En las consultas de la Mesa Redonda Norte-Sur⁷ que se celebró en Ottawa en junio de 1991 sobre los problemas de Africa en el decenio de 1990 - como contribución al examen definitivo del Programa de Acción - se sostuvo que, independientemente de lo que se acordara en las Naciones Unidas, las principales Potencias comerciales, por ejemplo, no estarían dispuestas a asumir compromisos importantes sobre las cuestiones comerciales fuera del marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), ni los acreedores sobre las cuestiones relativas a la deuda fuera de los clubes de París y Londres. Por lo tanto, un acuerdo negociado en las Naciones Unidas podría servir preferiblemente como catalizador político para estimular otras actividades relativas a Africa que ya estuvieran en curso de ejecución e influir sobre ellas. Independientemente del carácter y alcance del nuevo pacto que se conviniera, habría que vigilarlo más de cerca, y la participación gubernamental en su ejecución debía ser de más alto nivel que en el Programa de Acción.

3. Evaluación de los mecanismos de coordinación y vigilancia

9. En varias evaluaciones realizadas entre mayo de 1990 y noviembre de 1992 se formularon juicios sobre los mecanismos de coordinación y vigilancia del Programa de Acción; un estudio de evaluación fue preparado para las Naciones Unidas y otros tres para el PNUD. Varias de las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones tienen pertinencia para cualquier programa que suceda al Programa de Acción.

- a) Acerca de la secretaría central del Comité Directivo:
 - i) El proyecto necesita contar con figuras conocidas y respetadas internacionalmente para concentrar y dirigir la atención sobre la crisis económica de Africa;
 - ii) El órgano que reemplace a la secretaría debe reestructurarse con objetivos asequibles y un plan de trabajo viable; la dotación de personal debe reflejar las expectativas puestas en el proyecto;
 - iii) El nuevo proyecto debe concentrarse en la promoción y defensa de los objetivos del Nuevo Programa. Deben establecerse y fortalecerse vínculos entre el proyecto a nivel regional y mundial;

- b) Acerca de la vigilancia a nivel regional:
- i) La vigilancia de los cambios en materia de políticas, las tendencias económicas y la ejecución del Programa de Acción en 51 países era una tarea que, incluso con el apoyo oficioso de las divisiones de la CEPA, de distintos organismos del sistema de las Naciones Unidas y de grupos de tarea institucionales requería una estructura más compleja y con más personal del que se disponía (2 funcionarios del cuadro orgánico y 2 del cuadro de servicios generales);
 - ii) La primera tarea que debía abordarse como parte del nuevo proyecto era hacer adquirir conciencia a todos los usuarios finales de que existía en realidad un programa nuevo;
 - iii) La vigilancia del Programa de Acción se había realizado en grado excesivo, como algo puramente interno; los mecanismos que se establecieran en el futuro deberían hacer participar más estrechamente a los dirigentes africanos y a los representantes de los donantes en las tareas de seguimiento. Convendría también hacer participar a representantes del sector privado y de las instituciones descentralizadas.

II. EVOLUCION DEL PROGRAMA 45 DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO

A. Institución del programa 45

10. En 1988, en su resolución 43/27 sobre el examen de mitad de período del Programa de Acción, la Asamblea General determinó que, para asegurar la capacidad del Secretario General para cumplir sus funciones con respecto al Programa de Acción, se debería dar apoyo apropiado mientras durase el programa a las secretarías del Comité Directivo de las Naciones Unidas y del Grupo de Tareas Interinstitucional y que, para ese fin, se deberían suministrar fondos adecuados tanto presupuestarios como extrapresupuestarios. El CPC, en 1989⁸, y la Asamblea General en su resolución 45/178 de 1990, llegaron a conclusiones análogas. En 1990, en su 30º período de sesiones, tras examinar el programa 11, Cuestiones políticas generales, incluida la coordinación, del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1992-1997, el CPC concluyó que debía mejorarse y ampliarse el subprograma 5 del programa 11 de modo que constituyera un programa separado para la recuperación económica y el desarrollo de Africa. En la continuación de su 30º período de sesiones, el CPC expresó general satisfacción por el contenido y la orientación del nuevo programa, Crítica situación económica, recuperación y desarrollo de Africa, que se había preparado teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el Comité. El CPC opinó que había que refinar más el contenido programático del programa a la luz de decisiones pertinentes posteriores que podían adoptar la Asamblea General y otros órganos intergubernamentales, así como en el examen y la evaluación finales del Programa de Acción que se prepararía para el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea⁹. En su resolución 45/253, sobre planificación de programas, la Asamblea General aprobó el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1992-1997, conjuntamente con las recomendaciones del CPC al respecto, y tomó nota de que una de las cinco prioridades generales

del plan de mediano plazo sería la recuperación económica y el desarrollo de Africa.

11. En su 30º período de sesiones, el CPC pidió al Secretario General que, en su carácter de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), preparase un plan de acción para la recuperación económica y el desarrollo de Africa que abarcara todo el sistema, teniendo en cuenta la evolución de la situación, y que lo presentara al Comité en su 32º período de sesiones, que se habría de celebrar en 1992º.

B. Nuevo Programa para el desarrollo de Africa en el decenio de 1990

12. En 1991, en el contexto de su resolución 46/151 sobre el examen y la evaluación definitivos de la ejecución del Programa de Acción, la Asamblea General aprobó el Nuevo Programa para el desarrollo de Africa en el decenio de 1990 (resolución 46/151, anexo II). El papel fundamental asignado al sistema de las Naciones Unidas en la ejecución del Nuevo Programa, incluía a las organizaciones y organismos especializados que, dentro del marco de los sectores y esferas de su competencia, deberían preparar programas concretos para Africa que se ajustaran al programa y asignar recursos suficientes para ejecutarlos.

13. En el Nuevo Programa se establece que el sistema de las Naciones Unidas deberá contribuir a la supervisión y vigilancia eficaces de su ejecución; en particular, se esperaba que la evaluación permanente de la actividad económica de Africa en los ámbitos contemplados en el programa fuera de gran importancia para mantener el impulso en Africa y fuera de ella y, a la larga, para conseguir una renovada adhesión a los objetivos y metas establecidos. Asimismo, en el programa se hace hincapié en que la supervisión, vigilancia y evaluación de la ejecución del Nuevo Programa exigirá la plena participación de los gobiernos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. En 1993, la Asamblea General realizó un examen preliminar de la ejecución del programa, y en 1995 el Consejo Económico y Social dedicará a la misma cuestión parte de su serie de sesiones de alto nivel.

C. Plan de Acción a nivel de todo el sistema

14. En 1992, en su 32º período de sesiones, el CPC examinó el informe del Secretario General sobre el Plan de Acción a nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, que el Comité había solicitado en su 30º período de sesiones. El Plan de Acción utiliza el marco del Nuevo Programa para Africa y procura proporcionar una base para la adopción de medidas coherentes y coordinadas por los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los programas de financiación y las instituciones de Bretton Woods¹⁰. En sus conclusiones, el Comité observó que el Plan tenía la estructura de una compilación de actividades y consideró que constituía un primer paso hacia un enfoque más integrado. El Comité recomendó que el Plan fuese supervisado y puesto al día en el marco del Grupo de Tareas interinstitucional de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa. A nivel intergubernamental, el Comité decidió mantener en

examen la ejecución del Plan habida cuenta de que era necesario que el seguimiento y ejecución del Plan se estudiaran con el CAC en una fase ulterior. El CPC recomendó que se presentasen revisiones para su examen en 1994, 1996 y en lo sucesivo según lo decidiera el Comité; el CPC recomendó también que, en vista de la importancia del Plan y del resultado frustrado del Programa de Acción para 1986-1990, el Secretario General desempeñara una función directora en su ejecución, en su calidad de Presidente del CAC¹¹.

III. PROGRAMA 45: PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1992-1997

15. En el plan de mediano plazo aprobado en 1990 por la Asamblea General se indica que el programa 45 complementa las actividades concretas que han de realizar las Naciones Unidas y que se han individualizado en el Programa de Acción (que ha pasado a ser el Nuevo Programa) y en decisiones intergubernamentales ulteriores conexas, que se reflejan en diversos programas del plan de mediano plazo, en particular el programa 30, Cooperación regional para el desarrollo en Africa. En el plan se hace referencia también a la resolución S-13/2 de la Asamblea General, y en particular al hecho de que la Asamblea General había pedido al Secretario General que coordinara la asistencia y el apoyo de las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas para la ejecución eficaz del Programa de Acción. Las actividades que se han de llevar a cabo con arreglo al programa están encaminadas a¹²:

a) Asegurarse de que los problemas críticos con que se enfrenta Africa sean tratados con eficacia y urgencia y de manera coordinada con la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas;

b) Alentar a la comunidad internacional a que plasme su compromiso de prestar asistencia a Africa en el logro del desarrollo económico y la transformación en medidas de políticas eficaces;

c) Movilizar mayores corrientes de recursos a Africa;

d) Crear una mayor conciencia mundial de la crítica situación económica en Africa y de las medidas que hacen falta para mejorar esa situación;

e) Apoyar a los países africanos en sus esfuerzos por mejorar su capacidad endógena con miras a lograr un crecimiento y desarrollo sostenidos, entre otras cosas, asesorando a los distintos gobiernos, a su solicitud, sobre las reformas apropiadas en materia de política económica.

16. Tomando en cuenta las revisiones introducidas en el plan de mediano plazo para el período 1992-1997, que la Asamblea aprobó mediante su resolución 47/214, el plan dispone lo siguiente¹³:

a) De conformidad con las responsabilidades que se le asignaron, el Secretario General Adjunto de Desarrollo Económico y Social (actualmente de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible) proporcionará la dirección y coordinación generales de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la recuperación económica, el desarrollo y la transformación de Africa;

b) La CEPA, conforme a su función de principal centro de desarrollo económico y social para la región, asumirá la dirección de equipos y tendrá la responsabilidad de la coordinación y la cooperación en el plano regional en la ejecución del presente programa; la CEPA facilitará además aportes analíticos a los órganos intergubernamentales, especialmente en lo que atañe a las cuestiones económicas y sociales multisectoriales sustantivas, formulará recomendaciones con respecto a las posibles medidas por tomar y llevará a cabo actividades operacionales y sustantivas en apoyo al programa;

c) El Departamento de Información Pública continuará su programa especial para poner de relieve las inquietudes económicas africanas;

d) A nivel nacional, se deberían realizar esfuerzos adicionales por mejorar la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas en el marco de la programación por países de las Naciones Unidas y el papel del coordinador residente;

e) El Secretario General Adjunto de Desarrollo Económico y Social (actualmente de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible), en estrecha colaboración con el Secretario Ejecutivo de la CEPA, se encargaría de preparar el Plan de Acción a nivel de todo el sistema que había solicitado el CPC.

17. En el plan de mediano plazo se estableció la siguiente estructura de subprogramas:

Subprograma 1. Movilización de recursos

Subprograma 2. Vigilancia, evaluación y medidas complementarias de la ejecución de los programas de acción, incluidos sus aspectos financieros

Subprograma 3. Campaña en pro de una conciencia global sobre la crítica situación económica de Africa

No se estableció ningún orden de prioridades entre estos subprogramas¹⁴.

18. La Asamblea General, en su resolución 47/214, consideró que deberían fortalecerse las medidas adoptadas para mejorar la ejecución del Programa de Acción 1986-1990 a fin de facilitar la coordinación y la ejecución del Nuevo Programa para el decenio de 1990, y aprobó, a propuesta del Secretario General, nuevas revisiones al plan, en particular¹⁵:

a) Teniendo en cuenta la experiencia obtenida en la ejecución del Programa de Acción, el Secretario General debía establecer un grupo consultivo de alto nivel (o Grupo de Personalidades de alto nivel) integrado por funcionarios de alto nivel del sistema de las Naciones Unidas y personalidades conocidas de todo el mundo, que se reuniría aproximadamente dos veces por año para formular recomendaciones concretas sobre la ejecución del Nuevo Programa que pudieran servir de base para su presentación a las sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social y a la Asamblea General;

b) El Grupo de Tareas interinstitucional sobre Africa, establecido como parte del Programa de Acción anterior y presidido por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa, debía seguir sirviendo de marco para las consultas interinstitucionales sobre la vigilancia de la ejecución del Nuevo Programa y el Plan de Acción a nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de Africa.

19. En respuesta a una recomendación del CPC formulada en su 31º período de sesiones, el Secretario General había creado también, dentro del Departamento de Desarrollo Económico y Social (actualmente Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible), una dependencia separada e identificable sobre Africa, encabezada por un Coordinador Especial para Africa y los Países Menos Adelantados. Esta dependencia es el centro de coordinación para cuestiones relacionadas con la recuperación económica y el desarrollo de Africa y, en particular, la ejecución del Nuevo Programa. También se encarga de prestar servicios al grupo consultivo de alto nivel.

IV. RECURSOS

A. Recursos para los mecanismos de coordinación y vigilancia con anterioridad al programa 45

20. Es difícil hacer una descripción totalmente correcta de los recursos que se movilizaron para la coordinación y la vigilancia central del Programa de Acción. Los aportes eran de distintos tipos - fondos del PNUD para proyectos, puestos facilitados en préstamo, donaciones bilaterales, contribuciones en especie -, no se ajustaban a los mismos ciclos presupuestarios y, en general, no se asentaban en forma centralizada en la Secretaría. Entre 1987 y 1991, los fondos totales sumaron, en promedio, 2 millones por bienio para gastos de personal y de otro tipo. El número de funcionarios asignados al programa fue el siguiente¹⁶:

Secretaría del Comité Directivo en la Sede: 1 puesto de categoría D-2, 1 puesto de categoría D-1, 3 puestos del cuadro orgánico, 3 puestos del cuadro de servicios generales

Vigilancia y evaluación del Programa de Acción en la CEPA: 2 puestos del cuadro orgánico, 2 puestos del cuadro de servicios generales

Campaña en pro de una conciencia global, en el Departamento de Información Pública: 3 puestos del cuadro orgánico, 3 puestos del cuadro de servicios generales

B. Recursos del programa 45

1. Presupuesto por programas para el bienio 1992-1993

21. En 1992 se incorporaron al presupuesto ordinario algunas de las actividades y puestos de proyectos que en el Programa de Acción 1986-1990 habían sido financiadas en su totalidad con recursos extrapresupuestarios. A continuación

figura un desglose por subprogramas de los recursos del presupuesto ordinario asignados al programa¹⁷:

<u>Subprograma</u>	<u>Puestos</u>	<u>Otros objetos de gastos</u> (En miles de dólares EE.UU.)
Departamento de Desarrollo Económico y Social (actualmente Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible)	1 puesto de categoría D-1, 1 puesto del cuadro orgánico, 1 puesto del cuadro de servicios generales	76,0
CEPA	1 puesto del cuadro orgánico	109,1
Departamento de Información Pública	2 puestos del cuadro orgánico, 2 puestos del cuadro de servicios generales	400,7
		<u>585,8</u>

En el contexto de la reestructuración de la Secretaría en las esferas económica y social, con efecto a partir de julio de 1992 se facilitó al programa, mediante la redistribución de puestos de otros sectores, un puesto de categoría D-2 para el Coordinador Especial para Africa y los Países Menos Adelantados. Los recursos totales para puestos y otros objetos de gastos ascendieron a 1.521.400 dólares.

2. Recursos extrapresupuestarios

22. El PNUD se ha comprometido a proporcionar apoyo adicional entre julio de 1993 y diciembre de 1995 para los tres componentes del programa 45. Se prevé que, al finalizar el proyecto, el total de gastos será superior a 1 millón de dólares por un período de 30 meses, suma de la cual se asignarán 552.000 dólares, aproximadamente, al subprograma 1, 250.000 dólares al subprograma 2 y 100.000 dólares al subprograma 3, excluido el apoyo para gastos generales de administración y evaluación de proyectos. En lo que respecta al mantenimiento con posterioridad a diciembre de 1995, fecha en que terminará el apoyo del PNUD, en el documento de proyecto del PNUD¹⁸ se recomienda que se adopten medidas para absorber las actividades del programa en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. El PNUD también proporciona fondos, con cargo a los presupuestos de los programas por países, para la vigilancia de la ejecución del Nuevo Programa (véase el párrafo 34 infra). Los Estados Miembros y las organizaciones de las Naciones Unidas hacen otras contribuciones voluntarias, en su mayoría en apoyo de la campaña en pro de una conciencia global, por conducto del Fondo Fiduciario para el apoyo de las actividades de información relativas a la recuperación económica y el desarrollo de Africa, administrado por el Departamento de Información Pública. Esas contribuciones, con las que se sufragan en parte los gastos de producción y distribución de Africa Recovery

y su personal que no se atienden mediante el presupuesto ordinario, están disminuyendo; en 1992 ascendieron a 386.000 dólares y en 1993 sólo a 148.000 dólares. Los gastos de personal financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios a fines del bienio 1992-1993 eran los siguientes:

Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible:
1 puesto del cuadro orgánico y 1 puesto del cuadro de servicios generales

Departamento de Información Pública: 1 puesto del cuadro orgánico y
2 puestos del cuadro de servicios generales

3. Presupuesto por programas para el bienio 1994-1995

23. En el presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 se han incrementado las partidas correspondientes al programa 45¹⁹. Sin embargo, algunos de los recursos adicionales para el subprograma 1 están destinados a la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para los Países Menos Adelantados; las actividades de la Secretaría en apoyo a este programa se han asignado, junto con el subprograma 1 del programa 45, a la Oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados. Los recursos totales para el propio programa 45 son los siguientes:

<u>Subprograma</u>	<u>Puestos</u>	<u>Otros objetos de gastos</u>
		(En miles de dólares EE.UU.)
Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible	1 puesto de categoría D-2, 1 puesto de categoría D-1, 2 puestos del cuadro orgánico, 3 puestos del cuadro de servicios generales	167,0
CEPA	1 puesto del cuadro orgánico	181,2
Departamento de Información Pública	2 puestos del cuadro orgánico, 2 puestos del cuadro de servicios generales	<u>431,5</u>
		<u>779,7</u>

El total correspondiente a puestos y otros objetos de gastos asciende a 3.102.400 dólares.

24. Los recursos indicados incluyen una asignación adicional para la realización de las actividades aprobadas por la resolución 48/214 de la Asamblea General, relativa a la ejecución del Nuevo Programa, conforme al siguiente desglose²⁰:

<u>Programa 45</u>	<u>Otros objetos de gastos</u> (En miles de dólares EE.UU.)
Reuniones del Grupo de Personalidades de alto nivel	95,0
Reunión y análisis de datos, apoyo al Grupo de Tareas interinstitucional	67,5
Estudio de las prácticas y sistemas financieros de los países africanos	<u>30,0</u>
	<u>192,5</u>

25. En la sección II de la resolución 48/228, sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, la Asamblea General tomó nota de la propuesta relativa al Nuevo Programa y pidió al Secretario General que examinase la posibilidad de crear una nueva sección del presupuesto relativa a ese Nuevo Programa en que se incluyeran recomendaciones sobre recursos adicionales, y presentara un informe a la Asamblea General en la continuación de su cuadragésimo octavo período de sesiones.

V. PROGRAMA 45: ACTIVIDADES EJECUTADAS Y RESULTADOS PRELIMINARES

A. Subprograma 1, Movilización de recursos

1. Actividades realizadas en 1992-1993

26. El subprograma 1 es el componente principal de la labor de la Oficina del Coordinador Especial para Africa y los Países Menos Adelantados. De conformidad con su mandato principal, orientado a la movilización de recursos para prestar asistencia a Africa, la Oficina mantuvo informadas a las delegaciones ante la Sede de las actividades relacionadas con el Nuevo Programa y organizó sus reuniones con los representantes de los países donantes. La Oficina, en cooperación con la Coalición Mundial para Africa y el Gobierno del Japón, organizó la Conferencia Internacional sobre el Desarrollo de Africa, celebrada en Tokio en octubre de 1993. Se prevé que la Conferencia, la mayor de su tipo que se ha celebrado en un decenio, se traducirá en un aumento de la asistencia a Africa²¹. La Oficina presta servicios al Grupo de Personalidades de alto nivel del Secretario General mediante la preparación de informes y documentos de antecedentes para su examen por el Grupo. En el párrafo 2 de la resolución 48/214, la Asamblea General tomó nota con reconocimiento de la creación del Grupo y pidió que éste siguiera reuniéndose regularmente bajo la presidencia del Secretario General. La Oficina preparó el informe que presentó el

Secretario General a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones acerca de la movilización de recursos adicionales para la recuperación económica y el desarrollo de Africa: estudio sobre las corrientes globales de recursos hacia Africa y encargó y coordinó la terminación del informe sobre la necesidad y viabilidad del establecimiento de un fondo de diversificación para los productos básicos de Africa²². Asimismo, ayudó a completar el informe del Secretario General sobre la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de Africa en el decenio de 1990²³. Durante el período que se examina, la Oficina elaboró también materiales informativos, incluido el boletín mensual United Nations NADAF Newsflash, en que se presenta una relación diaria de las actividades del programa y las actividades conexas ejecutadas por las Naciones Unidas y otras organizaciones, así como folletos sobre el Nuevo Programa, las declaraciones importantes del Secretario General sobre el desarrollo de Africa, las actas de la Conferencia Internacional sobre el Desarrollo de Africa, celebrada en Tokio, y la Declaración de Tokio conexas.

2. Apoyo internacional a la recuperación económica de Africa

27. En el párrafo 98 del informe de 1993 sobre la aplicación del Nuevo Programa se recomienda el refuerzo de la cooperación entre las instituciones de Bretton Woods y los demás órganos del sistema que proporcionan asistencia técnica y ejecutan proyectos y programas con el apoyo de donaciones o de asistencia oficial para el desarrollo en condiciones de favor a nivel multilateral²³. Respecto de la movilización de recursos para Africa, el PNUD coopera con la secretaría conjunta del Banco Africano de Desarrollo (BAfD), la CEPA y la Organización de la Unidad Africana (OUA), y también está intensificando su capacidad de participar en forma más activa en las reuniones del Grupo Consultivo y del Programa Especial de Asistencia del Banco Mundial²⁴. La Oficina del Coordinador Especial para Africa y los Países Menos Adelantados había preparado un programa de consultas con el PNUD y el Banco Mundial para el bienio 1992-1993, con miras a fomentar y mejorar las reuniones de mesa redonda y de los grupos consultivos, a fin de que contribuyeran en mayor medida a la movilización de recursos para los países africanos; también tenía previsto coordinar el apoyo que prestan las Naciones Unidas a los países africanos, a petición de éstos, para la preparación de las reuniones de mesa redonda y de los grupos consultivos. Sin embargo, esas actividades no se llevaron a cabo debido a la reestructuración de la Secretaría de las Naciones Unidas²⁵. A fines de 1993, el Grupo de Personalidades de alto nivel recomendó la creación de un grupo de trabajo del Grupo de Personalidades para el seguimiento de las iniciativas emprendidas por el Secretario General con el Grupo de los Siete sobre la deuda de Africa, prestando atención particular a la reducción del monto de la deuda a fin de asegurar el trato uniforme de los países deudores que habían introducido reformas.

3. Dirección y coordinación generales

28. El Secretario General tiene la responsabilidad general de la aplicación del Nuevo Programa y también es el Presidente del CAC, integrado por los jefes ejecutivos de todos los organismos de las Naciones Unidas. El CAC sigue siendo el foro adecuado para garantizar la ejecución y vigilancia del Plan de Acción a nivel de todo el sistema, que representa la contribución del sistema de las

Naciones Unidas para la aplicación del Nuevo Programa. En el informe sobre el Plan de Acción a nivel de todo el sistema se subrayó la función que podrían desempeñar los mecanismos existentes del CAC; según el Plan, el Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Cuestiones de Programas) (CCCS (PROG)) y el Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Actividades Operacionales) (CCCS (OPS)) (actualmente Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y Operaciones (CCCPO)) podrían utilizarse como foros a nivel de todo el sistema para elaborar criterios coordinados sobre los aspectos programáticos y operacionales de la ejecución del Plan²⁶. En respuesta a un cuestionario de la Dependencia Central de Evaluación, la secretaría de la CEPA declaró en noviembre de 1993 que la formulación por el CAC de recomendaciones concretas sobre la armonización de los programas de los organismos de las Naciones Unidas, que incluyeran medidas en materia de procedimiento para lograr una mayor descentralización, conferiría al Nuevo Programa mayores posibilidades de movilizar el apoyo internacional previsto. En los últimos períodos de sesiones, el CAC ha analizado las tendencias y cuestiones de política pertinentes para el Nuevo Programa en relación con diferentes temas de su programa. A la luz de los resultados de la primera evaluación de la aplicación del Nuevo Programa realizada por la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, en el programa del segundo período ordinario de sesiones de 1994 del CAC se ha incluido la cuestión de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a los problemas relativos a la recuperación económica y el desarrollo de Africa.

29. En el contexto del Nuevo Programa se han establecido oficialmente dos órganos para prestar asistencia al Secretario General, a saber, a) el Grupo de Personalidades de alto nivel, al que presta servicios la Oficina del Coordinador Especial y b) el Grupo de Tareas interinstitucional, cuya secretaría forma parte de la CEPA (véase también el inciso a) del párrafo 16 *supra*). El Grupo de Personalidades de alto nivel debe formular recomendaciones concretas sobre la aplicación del Nuevo Programa (véase el inciso a) del párrafo 18 *supra*), las que se facilitarán a los Estados Miembros conforme lo solicitó la Asamblea General en el párrafo 2 de su resolución 48/214, de 23 de diciembre de 1993. En cuanto a la coordinación en el marco del programa 45, el plan de mediano plazo para el período 1992-1997 prevé en su subprograma 1, que corresponde a la Oficina del Coordinador Especial para Africa y los Países Menos Adelantados, que se fortalezca la cooperación entre los centros de coordinación en la Sede y en Addis Abeba respecto de las actividades relacionadas con la recuperación económica, el desarrollo y la transformación de Africa²⁷. Una misión del PNUD señaló en su informe de mayo de 1993 sobre el apoyo del PNUD al Nuevo Programa que no estaba segura de que existieran mecanismos oficiales para coordinar las actividades del programa 45, pero que era indudable que el Nuevo Programa no tendría éxito si las actividades incluidas en los tres subprogramas se ejecutaban sin coordinación. En el documento de proyecto de julio de 1993 sobre el apoyo del PNUD para la vigilancia de la ejecución del Nuevo Programa se señala que la función de la CEPA como organismo de ejecución de ese proyecto requiere que la CEPA coordine las actividades incluidas en el proyecto y establezca mecanismos de retroalimentación mutua entre la dependencia del proyecto en Addis Abeba y las dependencias pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas en Nueva York, a fin de evitar la duplicación de las actividades (por ejemplo, conferencias dirigidas a los mismos participantes) o la presentación de informes contradictorios o incompatibles²⁸.

B. Subprograma 2, Vigilancia, evaluación y medidas complementarias de la ejecución de los programas de acción, incluidos sus aspectos financieros

1. Actividades ejecutadas en 1992-1993

30. En 1993, los objetivos principales del subprograma 2 fueron definidos en términos operacionales de la manera siguiente: a) mejorar la coordinación de la vigilancia de la aplicación del Nuevo Programa y adoptar un marco común de acción basado en programas de apoyo mutuo en vez de celebrar consultas especiales, y b) establecer una red de vigilancia con la participación estrecha de los Estados Miembros. De conformidad con esos objetivos, durante el bienio 1992-1993 el subprograma contribuyó al Plan de Acción a nivel de todo el sistema y el informe sobre la aplicación del Nuevo Programa se preparó y presentó a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones²³. La prestación de servicios al Grupo de Tareas interinstitucional incluyó la preparación de tres reuniones del Grupo de Tareas y dos reuniones de su grupo de trabajo y la prestación de servicios a esas reuniones. Se aportaron estudios y documentos de antecedentes a otras reuniones y conferencias, entre ellas, las reuniones del Grupo de Personalidades de alto nivel; la reunión consultiva de la OUA, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la CEPA; las reuniones de la secretaría conjunta de la OUA, la CEPA y el BafD; y los períodos de sesiones del Comité Directivo Permanente de la OUA. También se realizaron dos misiones a subregiones en relación con el establecimiento de una red regional de vigilancia de la aplicación del Nuevo Programa. En conexión con la parte del programa de trabajo para el bienio relativa al análisis de las corrientes financieras disponibles o necesarias para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, se prepararon dos estudios, uno sobre las corrientes de recursos hacia Africa y otro sobre estrategias para la movilización de recursos financieros para Africa.

2. Coordinación en el plano regional

31. En abril de 1992 se reunieron las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la OUA para examinar los progresos logrados en la cooperación entre la OUA y el sistema de las Naciones Unidas. En relación con el Plan de Acción a nivel de todo el sistema, se convino en que había que desplegar esfuerzos para proponer actividades innovadoras y hallar nuevos recursos. En la reunión se observó que, para determinar las actividades concretas que se habían de realizar sería necesario adoptar medidas tanto a nivel institucional (a saber, la OUA y el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas) como intergubernamental. Se destacó que la secretaría de la OUA debería participar más en la evaluación, la vigilancia y el seguimiento de la aplicación del Nuevo Programa. A este respecto, se tomó nota de que el Comité Directivo Permanente de la OUA estaba procurando establecer un mecanismo entre los países africanos encuadrado en el mecanismo mundial previsto. Se sugirió que se debería invitar a la OUA, cuando procediera, a participar en los organismos interinstitucionales de alto nivel, tales como el CAC²⁹. La OUA es miembro de pleno derecho del Grupo de Tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la recuperación económica y el desarrollo en Africa y un experto de la OUA participa en la labor del Grupo de Personalidades de alto nivel.

32. En noviembre de 1992, el Grupo de Tareas interinstitucional subrayó la necesidad de aclarar el concepto mismo del Plan de Acción a nivel de todo el sistema y, en particular, si tenía como propósito orientar las actividades de cada organismo para la ejecución del Nuevo Programa o establecer un marco para la elaboración de una programación conjunta. A este respecto, en la reunión se reconocieron los problemas que planteaba la asociación de varios organismos para ejecutar actividades conjuntas. Sin embargo, se observó que algunos de los enfoques utilizados no habían tenido los resultados esperados. En la reunión se convino en las siguientes conclusiones principales:

a) Si bien el Grupo de Tareas interinstitucional debería procurar reforzar la armonización y coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en Africa, también debería esforzarse por servir de foro para el intercambio de opiniones sobre la evolución de las cuestiones del desarrollo de Africa, para conseguir una mayor repercusión en todos los niveles;

b) El Plan de Acción a nivel de todo el sistema debería dar como resultado una mayor integración de las actividades del sistema de las Naciones Unidas, en particular dentro de cada país, incluso en el contexto de la programación por países;

c) Cada organismo debería flexibilizar sus enfoques para adaptar progresivamente sus planes de mediano plazo a las prioridades del Plan de Acción a nivel de todo el sistema.

33. En cuanto a las revisiones que se introducirían en el Plan de Acción a nivel de todo el sistema, el Grupo de Trabajo del Grupo de Tareas interinstitucional sugirió en noviembre de 1992 que se centraran en la repercusión de las actividades de los organismos y que en las versiones revisadas del Plan se hiciera referencia también a documentos pertinentes que no fueran de las Naciones Unidas y, en particular, a los programas de acción regionales de Africa. En el párrafo 98 del informe de 1993 sobre la aplicación del Nuevo Programa se señaló que las medidas para mejorar la armonización deberían incluir la reforma del sistema de presentación de informes sobre los resultados de modo que reflejara en mejor forma la eficacia y los efectos a nivel del sistema y no a nivel de sus distintos componentes²³. Conforme a la recomendación del CPC¹¹, el Grupo de Tareas interinstitucional está llevando a cabo en 1994 la actualización del Plan con miras a integrar los diferentes programas del sistema de las Naciones Unidas, teniendo debidamente en cuenta las nuevas estrategias para el desarrollo de Africa que tienen objetivos coincidentes con los del Nuevo Programa. A este respecto, la CEPA y el Grupo de Tareas interinstitucional realizaron, entre otras cosas, un análisis de los objetivos del Nuevo Programa y del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Africana, concertado en Abuja, a fin de armonizar los programas e incorporarlos en los protocolos sectoriales que está preparando la secretaría conjunta de la OUA, la CEPA y el BAFD.

34. La CEPA inició en julio de 1993 una red regional en Africa para coordinar las actividades de vigilancia del Nuevo Programa, cuyos centros de coordinación nacionales serán establecidos con la financiación del PNUD. En el documento de proyecto del PNUD se incluyen cinco funcionarios nacionales del cuadro orgánico y dos meses de servicios de consultores para cada uno de los 53 países africanos, con cargo al presupuesto del programa para el país³⁰. En respuesta a

un cuestionario de la Dependencia Central de Evaluación, la secretaría de la CEPA declaró en noviembre de 1993 que:

"El propósito inicial era establecer en cada oficina nacional del representante residente del PNUD un centro de coordinación que informara periódicamente sobre las políticas y medidas adoptadas en el plano nacional y ejecutara actividades de sensibilización e información. Se ha puesto de manifiesto que las estrategias de los programas de las Naciones Unidas y del PNUD en el plano nacional no incorporan eficazmente los requisitos previos para la aplicación del Nuevo Programa. En el plano subregional, se prevé que los centros multinacionales de programación y operaciones de la CEPA, en colaboración con las organizaciones intergubernamentales subregionales, se encargarán de la preparación de un informe sobre la marcha de los trabajos utilizando los aportes de sus centros de coordinación nacionales ubicados en los ministerios de ejecución de cada Estado miembro. En el plano regional, la secretaría del Grupo de Tareas, con el apoyo de las divisiones orgánicas de la CEPA, compilarán un informe regional sobre la marcha de los trabajos que será presentado a los órganos de las Naciones Unidas encargados de su examen, después de que sean considerados por el Grupo de Tareas. La creación de esta red permitirá una mayor participación de los Estados miembros y una vigilancia más eficaz de la ejecución. Sin embargo, los recursos financieros disponibles para el proyecto no permitirán a la CEPA fortalecer simultáneamente sus actividades centrales de vigilancia con un puesto adicional del cuadro orgánico y un voluntario de las Naciones Unidas como se había solicitado en un principio."

C. Subprograma 3, Campaña en pro de una conciencia global

1. Actividades ejecutadas en 1992-1993

35. La misión de evaluación realizada por el PNUD en mayo de 1993 consideró que la difusión de información por los medios de comunicación sería el factor que determinaría el éxito o el fracaso del Nuevo Programa y que el mecanismo más eficaz para crear conciencia global sería la publicación y distribución adecuadas de la publicación trimestral Africa Recovery y la utilización de los órganos de información. Tanto en la Sede de las Naciones Unidas, como en el PNUD, la CEPA y la OUA se dijo a la misión que Africa Recovery era leída por los donantes y los receptores, y que su información era imparcial y pertinente. Africa Recovery se publica en inglés (23.000 ejemplares) y francés (8.000 ejemplares) y está dirigida a los medios de difusión, los representantes de organismos de desarrollo, los dirigentes empresariales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad académica y los encargados de formulación de políticas sobre Africa a nivel multilateral y bilateral. Cabe señalar también que a esta publicación trimestral se le ha adjudicado dos veces el premio World Hunger Journalism Awards (en 1988, junto con The Washington Post, y en 1992, junto con las publicaciones Atlantic Monthly y Newsweek). Africa Recovery es la única publicación de las Naciones Unidas que ha recibido este premio. La Dependencia de Evaluación del Departamento de Información Pública realizó a fines de 1993 una encuesta entre los lectores de la publicación con el objetivo general de obtener una idea precisa de quiénes la leen, evaluar la utilidad de la información suministrada e investigar cómo podría mejorarse³¹.

36. Otras actividades ejecutadas durante el período 1992-1993 incluyeron la elaboración de diferentes documentos de información sobre distintas cuestiones, con destino a un público de especialistas, y folletos para lectores menos especializados; además, se ha preparado material de información general previa solicitud y se han organizado algunas reuniones de orientación. Ha habido también disertaciones en reuniones internacionales de organizaciones no gubernamentales y órganos parlamentarios, tales como la consulta de abril de 1993 sobre la deuda con funcionarios del Congreso y del Gobierno de los Estados Unidos. Se han preparado dos juegos de materiales para la prensa y se han escrito varios artículos para los principales periódicos internacionales y africanos. Sobre la base de la información de Africa Recovery y otras publicaciones, han aparecido artículos que describen la crisis que padece el continente en The New York Times, Le Monde, The Economist y otros periódicos internacionales. Los programas ordinarios del Departamento de Información Pública han contribuido también a los esfuerzos de la Dependencia sobre la recuperación de África³².

37. Otras actividades, distintas a la elaboración de materiales no se han ejecutado en su totalidad, entre ellas seminarios para periodistas superiores de países donantes y africanos y la difusión de información sobre las conferencias africanas. Un objetivo del subprograma 3 es prestar apoyo, mediante la información, a las actividades de los subprogramas 1 y 2. A este respecto, en el marco del subprograma 3 se debían establecer y mantener contactos y vínculos periódicos con los medios de comunicación y otros grupos importantes, tales como los parlamentarios y las organizaciones no gubernamentales, para recabar su apoyo a las actividades que se estaban realizando o que era necesario realizar; sin embargo esta actividad no se llevó a cabo en el grado en que se preveía³³.

38. El Departamento de Información Pública tiene a su cargo actualmente dos publicaciones trimestrales, a saber, Crónica de las Naciones Unidas y Africa Recovery. En septiembre de 1993, Crónica de las Naciones Unidas disponía de cuatro puestos del cuadro orgánico y cinco del cuadro de servicios generales, y Africa Recovery contaba con dos puestos del cuadro orgánico y dos del cuadro de servicios generales, financiados con cargo al presupuesto ordinario. Asimismo, un puesto del cuadro orgánico y dos del cuadro de servicios generales del personal de Africa Recovery son financiados con cargo a las contribuciones extrapresupuestarias, que están disminuyendo (véase párr. 22 *supra*), por lo cual tuvo que suprimirse un cuarto puesto del cuadro orgánico que había sido financiado con esas contribuciones hasta julio de 1993.

2. Coordinación de las actividades de información pública

39. El contenido del material de información, en particular los boletines y folletos que elaboraron durante 1992-1993 el Departamento de Información Pública y la Oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados (véase párr. 26 *supra*) muestra cierto grado de duplicación. Para el período 1994-1995, la Oficina del Coordinador Especial ha programado diferentes tipos de material de información, que podrían ser producidos por el Departamento de Información Pública, o en estrecha colaboración con éste, tales como un boletín, carteles de promoción y material de vídeo³⁴. El PNUD, en el documento de proyecto de julio de 1993 sobre su apoyo al Nuevo Programa, recomienda que se

fortalezca la capacidad de la dependencia encargada de la publicación de Africa Recovery para que en cada número de esa publicación trimestral se dediquen páginas adicionales a las actividades del Nuevo Programa³⁵. Teniendo en cuenta de quién depende Africa Recovery en última instancia, el PNUD recomendó la creación de un consejo editorial integrado por el PNUD, la Oficina del Coordinador Especial para Africa y los Países Menos Adelantados y el Departamento de Información Pública.

3. Necesidad de aumentar las actividades de publicidad y sensibilización

40. Como se mencionó en el párrafo 9.b ii) supra, la misión de 1992 del PNUD observó que la primera tarea que debía abordarse como parte del proyecto que sucediera al Programa de Acción era hacer adquirir conciencia a todos los usuarios finales de que existía en realidad un Nuevo Programa. En noviembre de 1992, el Grupo de Trabajo del Grupo de Tareas interinstitucional

"Tomó nota de la necesidad esencial de difundir más ampliamente las actividades del Nuevo Programa y del Plan de Acción a nivel de todo el sistema a fin de promover la conciencia global en la materia, lo que se podría llevar a cabo durante los períodos de sesiones del CAC o por intermedio del mecanismo establecido en cada organización. El Grupo de Trabajo sugirió también que, además de las medidas que adoptaría el Secretario General, deberían ejecutarse también actividades concretas de sensibilización, tales como cursos prácticos, seminarios y la publicación de folletos. El Grupo sostuvo también que el proceso de sensibilización debería incluir la movilización de los medios de difusión para alentar a toda la comunidad internacional y a los Estados Miembros de Africa en particular."

En el debate sobre la aplicación del Nuevo Programa celebrado en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario Ejecutivo de la OUA declaró, el 4 de noviembre de 1993³⁶, que se necesitaba mayor publicidad y sensibilización, así como la participación de las organizaciones no gubernamentales, para que el Nuevo Programa no corriera la misma suerte que los programas anteriores. La Asamblea General, en el párrafo 10 de su resolución 48/214, invitó al Secretario General a que mejorara la capacidad institucional de la Secretaría para aumentar la conciencia internacional acerca de las urgentes medidas internacionales y africanas que eran necesarias para solucionar la crisis económica del continente.

41. Hasta cierto punto, todos los subprogramas del programa 45 contribuyen a mejorar la conciencia internacional. Por ejemplo, la Oficina del Coordinador Especial para Africa y los Países Menos Adelantados asistirá al Secretario General en la coordinación del diálogo mundial sobre las prioridades más apremiantes de Africa y el apoyo financiero para hacerles frente; a ese respecto, las actividades incluyen la organización de conferencias importantes, el suministro de información a las delegaciones en la Sede y la celebración de reuniones de información para periodistas internacionales³⁷. Asimismo, en el Plan de Acción a nivel de todo el sistema de 1992 se pusieron de relieve las principales actividades de no menos de 13 órganos, organismos y organizaciones de las Naciones Unidas encaminadas a crear una conciencia mundial sobre la situación en Africa³⁸.

D. Aplicación del Nuevo Programa: preocupaciones expresadas

42. La Asamblea General, en su resolución 47/148, si bien se congratuló de la aprobación en 1991 del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de Africa en el decenio de 1990, lamentó que su mecanismo de aplicación todavía no hubiera empezado a funcionar y subrayó la urgente necesidad de adoptar las medidas adecuadas para su ejecución, de conformidad con las decisiones de la Asamblea General. La Conferencia de Ministros de la CEPA, en su resolución 769 (XXVIII), aprobada en su 19ª reunión, celebrada en mayo de 1993, exhortó al Secretario General a que fortaleciera, mediante la adopción de medidas concretas, el papel de la CEPA como jefe de equipo y coordinador de las actividades del sistema de las Naciones Unidas con perspectiva regional a fin de garantizar una ejecución racional de los objetivos estratégicos para el desarrollo económico de Africa en el marco del Nuevo Programa (resolución 769 (XXVIII)). En su informe de 1993 sobre la función del PNUD en la aplicación del Nuevo Programa³⁹, el Administrador del PNUD observó, que el Nuevo Programa no se había convertido todavía en un núcleo catalizador del apoyo regional e internacional al desarrollo del continente. El 4 de noviembre de 1993, durante el debate sobre el Nuevo Programa celebrado en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente del Grupo de los 77, en nombre de los países miembros del Grupo, declaró que "la aplicación cabal del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el decenio de 1990 y la adopción de las medidas necesarias por parte de la comunidad internacional - en particular los países desarrollados, las Naciones Unidas y las instituciones multilaterales de financiación y desarrollo - resultan imprescindibles para dar un impulso decisivo a las estrategias convenidas⁴⁰". La Asamblea General, en su resolución 48/25, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA, destacó la urgencia de que se adoptaran medidas adecuadas para asegurar la aplicación del Nuevo Programa, en particular en las esferas de las corrientes de recursos, el alivio de la deuda y la diversificación de las economías de los países africanos.

VI. RECOMENDACIONES

A. Recomendaciones relativas al programa 45

43. El examen amplio del programa 45 que figura en el presente informe ha permitido llegar a ciertas conclusiones. Las recomendaciones siguientes se basan en esas conclusiones y tienen como objetivo fortalecer la función coordinadora del programa 45 y mejorar la aplicación del Nuevo Programa para el desarrollo de Africa en el decenio de 1990.

44. En los párrafos 18, 26, 28 y 29 supra figuran las conclusiones relativas al Grupo de Personalidades de alto nivel sobre el desarrollo de Africa.

Recomendación 1. Grupo de Personalidades de alto nivel sobre el desarrollo de Africa: Las recomendaciones del Grupo de Personalidades de alto nivel sobre el desarrollo de Africa que tengan interés para todo el sistema deberían presentarse al CAC por los conductos pertinentes para ayudarle a elaborar enfoques coordinados del sistema de las Naciones Unidas, en el marco del mecanismo del CAC, acerca de la crítica situación económica de Africa, y de su recuperación y desarrollo.

45. En los párrafos 14, 18 b), 28 y 31 a 33 supra figuran las conclusiones relacionadas con el Plan de Acción a nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de Africa.

Recomendación 2. Plan de Acción a nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de Africa: La primera revisión del Plan de Acción a nivel de todo el sistema se debería centrar en los efectos de los programas y proyectos del sistema de las Naciones Unidas en relación con las prioridades y objetivos del Nuevo Programa, prestando la debida atención a las estrategias africanas de desarrollo.

Recomendación 3. Mecanismo del Comité Administrativo de Coordinación: El mecanismo del CAC, en particular el CCCPO, debería garantizar que las organizaciones miembros del CAC realicen esfuerzos concertados para agilizar la aplicación del Nuevo Programa mediante la formulación de políticas y la adopción de medidas concretas. Los programas actuales a nivel nacional de las organizaciones miembros del CAC y de los donantes bilaterales deberían realizarse en el contexto del Grupo de Tareas interinstitucional sobre la recuperación económica y el desarrollo económico de Africa y del Plan de Acción a nivel de todo el sistema, con miras a asegurar que incorporen las esferas prioritarias del Nuevo Programa.

46. En los párrafos 8, 26, 27 y 42 supra figuran las conclusiones relacionadas con la movilización de recursos.

Recomendación 4. Movilización de recursos: El programa de trabajo para el período 1994-1995 del subprograma 1, Movilización de recursos, debería incluir actividades concretas que abordaran el problema de la deuda de Africa en el contexto del Nuevo Programa. Se debería asignar la más alta prioridad a esas actividades. En particular, el subprograma debería prestar apoyo sustantivo al Grupo de Trabajo del Grupo de Personalidades de alto nivel sobre la deuda de Africa, establecido por el Secretario General, y se debería consultar periódicamente al PNUD, la CEPA, el Banco Mundial y otras instituciones financieras pertinentes sobre las estrategias comunes que habrían de elaborarse. Para realizar esas actividades, se deberían transferir al subprograma 1 los puestos adicionales de especialistas que fuesen necesarios.

47. En los párrafos 37 a 41 figuran las conclusiones relacionadas con las actividades de información pública.

Recomendación 5. Coordinación de las actividades de información pública: Se debería establecer un consejo editorial, integrado por el PNUD, el UNICEF, la Oficina del Coordinador Especial para Africa y los Países menos adelantados, el Departamento de Información Pública y la CEPA, para que ofrezca la orientación necesaria en la preparación de todo el material de información pública producido por las Naciones Unidas en el contexto del programa 45; el consejo editorial debería garantizar que esas publicaciones contuvieran información suficiente, objetiva e imparcial, como se pide en la resolución 48/44 B de la Asamblea General. El Director de Africa Recovery debería desempeñarse como secretario del Consejo.

Recomendación 6. Necesidad de mayor publicidad: El apoyo informativo a las actividades de los subprogramas 1 y 2 se debería intensificar y coordinar en el marco del subprograma 3, al que se deberían asignar los recursos suficientes para ejecutar esas actividades. Se deberían coordinar dichas actividades con los programas de información conexos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

48. En los párrafos 9, 10, 22, 25, 38 y 42 supra figuran las conclusiones relacionadas con los recursos para las actividades del programa 45.

Recomendación 7. Recursos para las actividades del programa 45: Dada la alta prioridad que se ha asignado a Africa en el actual plan de mediano plazo, se debería considerar el total del apoyo financiero al programa 45 con cargo al presupuesto ordinario y los fondos extrapresupuestarios, incluida la asistencia del PNUD, a fin de determinar si el nivel de recursos previsto será suficiente para ejecutar las actividades dispuestas durante todo el período que abarca el Nuevo Programa.

B. Recomendaciones relativas a un estudio a nivel de todo el sistema

49. En caso de que se necesitara un estudio complementario del presente informe, se debería abordar en él la cuestión de la eficacia de la respuesta a nivel de todo el sistema a la crítica situación económica de Africa, incluso su recuperación y desarrollo. Dicho estudio a nivel de todo el sistema podría incluir las cuestiones siguientes:

a) Movilización de recursos: Eficacia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el contexto del Nuevo Programa en cuanto a la movilización de recursos adicionales para la recuperación económica de Africa;

b) Actividades en los planos nacional y regional: Eficacia de la red regional, establecida en 1993 para la coordinación de las actividades de vigilancia y seguimiento del Nuevo Programa en el plano nacional. Las cuestiones que podrían examinarse incluyen la naturaleza y el grado de participación de los gobiernos y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y la posibilidad de establecer en cada oficina nacional de los representantes residentes del PNUD un centro de coordinación encargado de las actividades de la red;

c) Información: Eficacia en función de los costos de las actividades que se realizan actualmente a nivel de todo el sistema, en materia de sensibilización y creación de conciencia, con inclusión de seminarios y cursos prácticos de promoción. Se podría examinar también la posibilidad de una mayor utilización de información que no proceda de las Naciones Unidas.

50. En el estudio complementario, a la luz de sus conclusiones acerca de la eficacia de la respuesta de todo el sistema a la crítica situación económica de Africa y su recuperación y desarrollo, se podría examinar también la pertinencia de la estructura y de los mecanismos de coordinación del programa 45.

Recomendación 8. Preparación de un estudio a nivel de todo el sistema por la Dependencia Común de Inspección: Teniendo en cuenta su mandato, que incluye la capacidad de evaluar la labor de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, se recomienda que, si el CPC decide que se necesita un estudio complementario sobre la eficacia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el contexto del Nuevo Programa para el Desarrollo de Africa en el decenio de 1990, dicho estudio sea realizado por la Dependencia Común de Inspección.

C. Examen por una organización intergubernamental especializada

51. Recomendación 9. Examen por una organización intergubernamental especializada: El presente informe se debería presentar para su examen a la Conferencia de Ministros de la CEPA.

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/47/6/Rev.1), vol. I.

² Ibíd., cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/48/16), párr. 35.

³ Ibíd., cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/42/16), párr. 236.

⁴ E/AC.51/1992/5, párr. 481.

⁵ Véanse, entre otros, A/41/683/Add.1, párrs. 12, 13 y 16; DP/1991/16, párrs. 9 y 10; y resolución 43/27 de la Asamblea General, anexo, párr. 42.

⁶ A/46/280, anexo.

⁷ La Mesa Redonda Norte-Sur de junio de 1991 se celebró a invitación del Gobierno del Canadá; asistieron 40 participantes de 19 países, aproximadamente una tercera parte de ellos de Africa; estuvieron también representadas, en su mayoría al más alto nivel, organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales, entre ellas el BafD, el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial, OXFAM, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Comisión Económica para Africa (CEPA) y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales.

⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/44/16).

⁹ Ibíd., cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/45/16).

¹⁰ E/1992/11, párrs. 16 y 17.

¹¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/47/16).

¹² Ibíd., Suplemento No. 6 (A/47/6/Rev.1), párrs. 45.6, 45.7 y 45.9.

Notas (continuación)

- ¹³ Ibíd., párrs. 45.12 y 45.13.
- ¹⁴ Ibíd., párrs. 45.16 y 45.17.
- ¹⁵ Ibíd., párr. 45.10.
- ¹⁶ Véanse, entre otros, DP/1990/16, párr. 10, y E/AC.51/1992/5, párr. 483.
- ¹⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/46/6/Rev.1), párrs. 11A.26 a 38, y adición, secc. I.
- ¹⁸ RAF/93/004/A/01/51, págs. 6, 7 y 20 a 22 y anexo.
- ¹⁹ A/48/6 (secc. 8), párrs. 8.128 a 142.
- ²⁰ A/C.5/48/64; y A/48/810.
- ²¹ Africa Recovery, vol. 7, No. 2, octubre de 1993, pág. 1.
- ²² A/48/336 y A/48/335.
- ²³ A/48/334.
- ²⁴ DP/1993/17, párrs. 1, 24 y 25.
- ²⁵ A/46/6/Rev.1/Add.1, secc. III. 11.A, párr. 163.
- ²⁶ E/AC.51/1992/5, párr. 524.
- ²⁷ A/47/6/Rev.1, párr. 45.20 g).
- ²⁸ Proyecto RAF/93/004/A/0451, págs. 9, 11 y 12.
- ²⁹ A/47/453/Add.1, párrs. 25 a 31.
- ³⁰ Proyecto RAF/93/004/A/01/51, págs. 9, 13 y 20.
- ³¹ Véase A/AC.198/1993/5, párr. 6 a).
- ³² A/48/407, párrs. 62 a 67.
- ³³ Véanse, entre otros, A/46/6/Rev.1/Add.1, secc. III.11.A, párrs. 178 c) y 186; y A/48/407, párrs. 64 y 65.
- ³⁴ Véase, entre otros, A/48/6 (Sect. 8), párr. 8.132 4).
- ³⁵ Proyecto RAF/93/004/A/01/51, págs. 10, 19 y 20.
- ³⁶ A/48/PV.50.
- ³⁷ Proyecto RAF/93/004/A/01/51, págs. 16 y 18.
- ³⁸ E/AC.51/1992/5, párrs. 479 a 507.
- ³⁹ DP/1993/17, párr. 4.
- ⁴⁰ A/48/PV.49.